



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez	INSERCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1982	Miércoles 27 de octubre	Número 245

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de Fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Don Siricio Sastre Sastre, vecino de Valladolid, calle Duque de la Victoria, 15, adjudicatario de las obras de «Camino BU-113 en Villatuelda».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 8 de octubre de 1982.—
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7101.—1.510,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista.

Don Siricio Sastre Sastre, vecino de Valladolid, calle Duque de la Victoria, 15, adjudicatario de las

obras de «Acondicionamiento de camino en Revillarruz».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 14 de octubre de 1982.
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7102.—1.590,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 243-81, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Cobdo de Guzmán, contra don Luis Pedro Sicilia Yllera y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de 20 días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado indicado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 14 de diciembre a las 11 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación, por el que sale a esta primera subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que no se ha suplico los títulos de propiedad de la finca embargada.

La certificación de cargas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada en días y horas hábiles.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

1. Vivienda letra B, piso 6.º, número 141 de la parcelación en el edificio «Grupo Bernardas», hoy Avenida General Yagüe, 8, 6.º, B, en esta ciudad de Burgos, con una superficie de 157,90 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.228, folio 133, finca 16.718. Tiene aneja una plaza de garaje número 70, en el mismo edificio.

Valorada a efectos de esta subasta en seis millones (6.000.000) de pesetas, por cuyo precio sale a esta primera subasta.

Dado en Burgos a 16 de octubre de 1982.—El Juez, José Luis Ollás Grinda.—El Secretario (ilegible).

7124.—3.590,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédulas de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.293 de 1982, seguido por este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento. — En Burgos, a 13 de octubre de 1982. Vistos por la señora doña Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito núm. uno, sustituto de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.293 de 1982, por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, sobre imprudencia con lesiones y daños, y en el que figura como perjudicado Gregorio Martín Tapia, de 57 años de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, calle Barrio Villatoro, Barriuzuelo, 10, contra Juan Carro González, de 42 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que tuvo su último domicilio en Ronford (Inglaterra), calle 32 Lake Rise, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Juan Carro González, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de ocho días, en caso de su impago, abono de las costas procesales y que indemnice al perjudicado Gregorio Martín Tapia, en la cantidad de diecinueve mil veinte pesetas, en concepto de daños; devengando dicha cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Susana Tárrega Talayero. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Juan Carro González, de igno-

rado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 14 de octubre de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.259 de 1982, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 9 de octubre de 1982. La señora doña Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito núm. uno sustituto de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 1.259 de 1982, sobre imprudencia con daños, en virtud de denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, y en el que figura como perjudicado Felipe García Toledano, de 43 años de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, calle Plaza San Bruno, número 5-1.º A, contra Engels Johann, de 55 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que tuvo su último domicilio en Alemania, 5000 Koln 51, calle Honinger Weg, núm. 8-1.º, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Engels Johann, de la falta de imprudencia con daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Susana Tárrega Talayero. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Engels Johann, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 11 de octubre de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.253 de 1982, seguido por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 7 de octubre de 1982. La señora doña Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito número

uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.253 de 1982, sobre imprudencia con daños, en virtud de denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, y en el que figuran como denunciados, El Gomati Mohamed, de 40 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que tuvo su último domicilio en Francia, Vistry Le Francois, calle 199 Les Pen-sees; José Ventura Ferreira, de 32 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que tuvo su último domicilio en Francia, Bethoncourt, calle 22 Rue Pasteur, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los inculcados El Gomati Mohamed y José Ventura Ferreira, de la falta de imprudencia con daños, de que vienen siendo acusados en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Susana Tárrega Talayero. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado El Gomati Mohamed y al inculcado José Ventura Ferreira, de ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 8 de octubre de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 649 de 1982, seguido por imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento. — En Burgos, a 2 de octubre de 1982. Vistos por la señora doña Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 649 de 1982, por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, sobre imprudencia con lesiones y daños, y en el que figuran como perjudicados José María Fernández Centeno, de 38 años de edad, casado, M. eléctrico y vecino de Bilbao, calle Iturriaga, núm. 82-3.º A; Santos Sánchez Martín, de 31 años, casado, dependiente, vecino de Burgos, calle Martínez del Campo, núm. 20-2.º; Juan Doyagüe Salán, de 33 años, casado, empleado y vecino de Arnedo (La Rioja);

Eduardo Dos Santos, de 34 años de edad, casado, obrero y vecino de Villeneuve (Francia), 38 Rue Dantos, 94190; Javier de Prado Dorado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, calle Casado de la Abiscal, 14-1.º izqda, contra Ramón Tasende Pensado, de 36 años de edad, casado, chófer y vecino de Carballo (La Coruña), calle Rosas, 6-1.º, y como R. C. S. Jesús Tasende Cancela, de 36 años de edad, casado, chófer y vecino de Carballo (La Coruña); Enrique García Andrés, de 24 años de edad, soltero, chófer y vecino de Melgar de Fernamental (Burgos), en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Ramón Tasende Pensado, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, ya definida, a la pena de multa de diez mil pesetas, con arresto sustitutorio de diez días en caso de su impago, abono de 1/2 de costas, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes, y que indemnice al perjudicado José María Fernández Centeno, en la cantidad de ciento veinticinco mil trescientas treinta y ocho pesetas, en concepto de daños; a Santos Sánchez Martín, en la de ciento diecinueve mil ciento cuarenta y tres pesetas, en concepto de daños y lesiones, y a Juan Doyagüe Salán, en la de doscientas diecisiete mil trescientas diecisiete pesetas, por daños; siendo responsable civil subsidiario Jesús Tasende Cancela. Que asimismo debo condenar y condeno al también inculcado Enrique de Prado Dorado, como autor responsable de otra falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de multa de dos mil pesetas, con arresto sustitutorio de tres días, en caso de su impago, abono de 1/2 de costas procesales, y que indemnice al perjudicado Javier de Prado Dorado, en la cantidad de noventa y cuatro mil setecientos trece pesetas, en concepto de daños, y con reserva de acciones civiles al también perjudicado Eduardo Dos Santos; devengando dichas cantidades desde la fecha de esta resolución hasta que sean totalmente ejecutadas en favor de los acreedores el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Susana Tárrega Talayero. — Gaspar Hesse Gil. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado Eduardo Dos Santos, de ignorado paradero, se expide la pre-

sente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 4 de octubre de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y aperebiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE BURGOS

D. José Barroso, representado por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, contra D. Aurelio Peña Alonso, en ignorado paradero, y la Cía. de Seguros Artiga, S. A., de Madrid, ambos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se cita por la presente a D. Aurelio Peña Alonso, a fin de que comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle confesión judicial como medio de prueba propuesta por la representación de la parte demandante. Juicio de menor cuantía núm. 229/82.

Helmut Verboket y al responsable civil subsidiario Schroedes Gottfried Peter, ambos sin circunstancias, y en ignorado paradero, para que el próximo día 15 de noviembre y hora de las 11,50, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.407/82.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE BURGOS

Adelino de Jesús Cardoso, de 44 años, domiciliado en Sucy (Francia), 62 Rue Gral. Leclerc, titular del Peugeot 7604-CZ-94, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 23 de noviembre y hora de las 10,50, al objeto de asistir al acto del juicio de faltas número 1.519/82.

Antonio Mazzoni, de 41 años de edad, conductor del vehículo matrícula GE-732333 (I), con domicilio en Cicania Génova (I), Vía Malvaro, 8-Int. 5, y al representante legal de la empresa S. A. T. Sociedad Agencia Turística Tours, como res-

ponsable civil subsidiario, con domicilio en Chiavari-Génova (I), Plaza de la Victoria, núm. 32-R, por los hechos ocurridos el día 23 de septiembre, debiendo exhibir documentación y nota de daños, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan antes este Juzgado, el día 23 de noviembre y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.646/82.

Joclyne Polier, de 24 años de edad, conductor del vehículo 2192-SA-49 (F), con domicilio en Done la Fontaine (Francia), La Madeleine, 49, como denunciado, y al perjudicado representante legal de Gazeau Genenieve, con domicilio en 49110 Botz En Mauges (Francia), 4 Croix Baron, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 23 de noviembre y hora de las 10,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.698/82.

Jean Marc Galván, como denunciado, y al responsable civil subsidiario Jean Marc Galván Expos Sarl, ambos con domicilio en 185 Rue du GF St. Honore, París 3 (Francia), el primero, y en 3 Rue de Duras, París 8, el segundo, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 25 de noviembre y hora de las 10,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.462/82.

Mario Vieira, de 32 años, conductor del vehículo matrícula 856-RP-51, con domicilio en Chalons Sur Marne (F), 14 Rue Alfred de Vigny, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 30 de noviembre y hora de las 11,40, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.496/82.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS

María Teresa Teixeira Da Silva, con domicilio en Bourges, calle 76 Rue Jean Jaques Rousseau, el esposo de ésta, José Da Conceicao, con el mismo domicilio y asimismo a Delfino Dona, domiciliado en Sam Dona di Pieve (Venecia), a fin de que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración. Diligencias previas núm. 641/82.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO TRES DE BURGOS

A los herederos del fallecido Adrien Jean Barrere, nacido el 24 de junio de 1914, en Agen (Lot-Et-Gne), Francia, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, Diligencias previas núm. 278/82.

Deolinda Marques Agostinho, de 33 años, casada, obrera, hija de Dionisio y María Vicencia, natural de Manigoto Pinhel (Portugal) y vecina de Francia, 84 Rue de Parc, 93130 Noisy le Sec., a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar las Diligencias previas número 275/82.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Daniel Feliz de Jesús, de 33 años de edad, casado, obrero y con domicilio en París (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 10 de noviembre y hora de las 10,50, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 475/82.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

Basilio Berrio Berrio, de 17 años de edad, nacido en Miranda de Ebro, el día 11 de abril de 1965, hijo de Norberto y María Armonaria, domiciliado en Miranda de Ebro, y a Oscar Gabarri Gabarri, nacido en Miranda de Ebro, el día 22 de junio de 1964, hijo de José y María Luisa, soltero, natural y vecino de esta ciudad, y ambos en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de celebrar las Diligencias de Ley núm. 201/82.

José Da Conceción Bernardino, Alda Neves Fermiano y Paulo Antonio Fermiano Bernardino, súbditos portugueses y domiciliados en Francia, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de celebrar las Diligencias previas núm. 271/82.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARANDA DE DUERO

Roque Ugarte, nacido el 16-8-35, en Pergamino, Buenos Aires, casado, agricultor, hijo de Lino y de Mercedes, cuyo domicilio en España se desconoce, comparezca ante este

Juzgado, al objeto de celebrar las Diligencias previas núm. 309/82.

Jane Asley Crockett, nacida en Colorado (USA), en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración en las Diligencias previas núm. 198/82.

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Provincial de Protección de Menores

El Agente Ejecutivo de esta Junta, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se intruye contra el Burgos Club de Fútbol, con domicilio en Burgos, Avenida del Cid 16, 2.º, por el concepto del Impuesto del 5 por 100 sobre asistencia a Espectáculos Públicos a favor de la Obra de Protección de Menores, por un importe de principal de 2.958.359 pesetas, 591.672 pesetas, de 20 por 100 de apremio y 800.000 pesetas por costas presupuestadas, se ha dictado por fecha de 9 de octubre la siguiente

Providencia: Autorizada con fecha de 8 de octubre de 1982 la subasta de los bienes inmuebles del deudor de este expediente, cuyo embargo se realizó por diligencia de 13 de octubre de 1980 en expediente administrativo de apremio, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de noviembre del corriente año a las diez treinta horas en el Juzgado de Distrito número dos de Burgos y obsérvense en los trámites de la realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 127 y 144 del vigente Reglamento General de Recaudación del Estado y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden a la siguiente descripción:

Vivienda «G» izquierda de la planta segunda, escalera izquierda de la Avenida del Cid, número 13 de la parcelación de la casa de esta ciudad, en la esquina de la Avenida del Cid y Julio Sáez de la Hoya, con el número dieciséis por la primera. Con una superficie de 84

metros y 95 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, vivienda «A» de la planta; Sur, vivienda «J» de la planta; Este, patio, y Oeste, patios interiores y meseta de escalera por donde tiene su entrada. Consta de cuatro habitaciones, cocina, baño, vestíbulo y pasillo. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad de siete mil quinientas treinta y ocho, diezmilésimas por ciento. Inscrita en el tomo 2.616 del archivo, libro 123 de la sección primera de Burgos, al folio 178, finca número 9.352, inscripción segunda.

Local «A» derecha de la planta primera, número 6 duplicado de la parcelación de la casa en esta ciudad, en la esquina de la Avenida del Cid y Julio Sáez de la Hoya número 16. Con una superficie de cuarenta y cinco metros y 27 decímetros cuadrados. Linda al Norte, en línea de cinco metros, local resto número seis; Sur, local «C» de la misma casa; Este, patio, y Oeste, portal y arranque de escalera. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de tres mil setecientos cuatro diezmilésimas por ciento.

Inscrita en el tomo 2.653 del archivo, libro 140 de la sección primera de Burgos, al folio 4, finca número 11.023, inscripción segunda.

2.º El tipo de subasta en primera licitación será de 7.900.062 pesetas.

3.º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta la fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósio éste que se ingresará en firme en la Junta Provincial de Protección de Menores si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate; sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes la diferencia entre el depósio constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores o gravámenes, y los preferentes si

los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º Que la Junta Provincial de Protección de Menores de Burgos se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudaciones.

En Burgos, a 19 de octubre de 1982.—El Agente Ejecutivo (ilegible).

7123.—9.510,00

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de julio de 1982, se convoca Oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Arquitecto del Ilustrísimo Ayuntamiento de Aranda de Duero, cuya vacante se halla encuadrada dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo A) Técnico Superior y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, nivel de proporcionalidad 10, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos complementarios que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El titular de la plaza a que se refiere la presente convocatoria, únicamente podrá ser retribuido por los conceptos indicados, de conformidad con las normas legales y reglamentaciones reguladoras de los derechos económicos de los funcionarios de Administración Local.

En su consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º-1 del Decreto 2.056-1973, no podrá participar en la distribución de fondos de ninguna clase, ni percibir remuneraciones distintas de las ante-

riormente expresadas, ni incluso por confección de proyectos o dirección o inspección de obras, aún bajo el pretexto de que por su situación contractual anterior a la adquisición de la condición de funcionario en propiedad, hubiere percibido honorarios o derechos facultativos de este Ilustrísimo Ayuntamiento y Organos dependientes del mismo.

Segunda. — *Deberes e incompatibilidades.*

El titular de esta plaza quedará sometido en cuanto a deberes, obligaciones y responsabilidades, a lo que sobre la materia está regulado en la legislación vigente, y será de su exclusiva incumbencia el desempeño de los cometidos propios de su profesión de Arquitecto Superior al servicio de este Ilustrísimo Ayuntamiento u Organos dependientes de él, preparando los documentos y proyectos de índole urbanística, de construcción de nuevos edificios o de reforma de los existentes que se le encomienden; dirigiendo las obras y efectuando las inspecciones y controles técnicos que se le ordenen; emitiendo los informes de naturaleza técnica que le sean requeridos, participando en las tareas de gestión e inspección que se le asignen; cooperando en la formación de los índices de valoraciones, así como en lo que se refiere al patrimonio municipal y en los expedientes de expropiaciones

En todos los demás aspectos de la relación funcional, tendrá los derechos y cumplirá las obligaciones que correspondan a los restantes funcionarios de la Corporación, bajo la superior autoridad y control del Secretario General.

El aspirante que resulte nombrado para ocupar esta plaza tendrá la obligación de residir en Aranda de Duero, desde el momento de su toma de posesión, quedará sometido al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de sus funciones con el de cualquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos de esta Corporación, del Estado, de otras Entidades, Corporaciones Locales o empresas, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase. Asimismo, el desempeño de la función de Arquitecto Municipal será incompatible con el ejercicio de la profesión libre de arquitecto en pueblos de la provincia de Bur-

gos, y consecuentemente tendrá la dedicación exclusiva.

Tercera. — *Requisitos de los aspirantes.*

Para tomar parte en esta Oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 21 años y no exceder de sesenta, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Conforme a lo establecido en el artículo 33-2 del Real Decreto 3.046 1977 de 6 de octubre, el exceso del límite de edad establecido anteriormente se compensará con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dicho servicio.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior, o haber aprobado los estudios necesarios para su obtención, y abonado los derechos para su expedición, el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, así como no haber dado lugar, por motivos de conducta exclusivamente imputables al interesado, a la revocación de nombramiento de funcionario interino o a la resolución de contrato de prestación de servicios individuales o de colaboración temporal con la Administración.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Cuarta. — *Solicitudes.*

En las instancias solicitando tomar parte en esta oposición deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base tercera, y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo primero del Real Decreto 707/1979.

Se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca un extracto del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», previa inserción del texto íntegro de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, que también será expuesto en el tablón de Edictos de esta Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y los aspirantes únicamente acompañarán a la misma el justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Municipal, los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas y que no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Quinta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de esta Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para que los interesados puedan formular reclamaciones, a tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. — Composición y nombramiento del Tribunal.

El Tribunal que ha de juzgar esta oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ilustrísimo Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un catedrático de la Escuela de Arquitectos Superiores.

Un funcionario Técnico de Administración Local, con título oficial facultativo o superior en la especialidad.

Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Burgos.

Secretario: El de la Corporación o un Funcionario Técnico de Administración General en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de Edictos de la Corporación.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal, sean titulares o suplentes, cuando a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las recusaciones, caso de producirse, necesariamente deberán formularse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se anuncie en el «Boletín Oficial» el nombramiento del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, sean titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. — Constitución del Tribunal.

Una vez finalizado el plazo concedido para recusaciones y resueltas las que, en su caso, hubieran podido formularse, el Tribunal se constituirá para verificar un sorteo público de los aspirantes, que determinará su orden de actuación en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, así como para fijar al mismo tiempo el día, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

Ambas actuaciones se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia e igualmente serán expuestas en el Tablón de Edictos de esta Corporación. No obstante su resultado se notificará oficialmente a cada aspirante, quince días antes de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado libremente por

el Tribunal y éstos no podrán comenzar hasta después de transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Octava. — Procedimiento selectivo y su calificación.

Esta oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

1.º Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un ejercicio propuesto por el Tribunal sobre legislación urbanística y Administración Local. En este ejercicio se valorará preferentemente el planteamiento y desarrollo respecto a las competencias técnicas del cargo que se trata de cubrir, y los opositores podrán consultar exclusivamente los textos legales que, a tal fin, podrán llevar a la prueba.

2.º En este ejercicio se desarrollarán oralmente, en un plazo máximo de cuarenta minutos, cuatro temas sacados a la suerte por el opositor, dos de cada grupo, de materias del programa que como anexo, figura al final de esta convocatoria, pudiendo el opositor disponer previamente de cinco minutos para preparar el guión.

3.º Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, un trabajo o anteproyecto relacionado con las materias que son competencia de las Corporaciones Locales en el campo de la Arquitectura y Urbanismo. Para ello, los opositores dispondrán del material técnico y/o legal necesario para el desarrollo de este ejercicio.

Comenzada la práctica de estos ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de esta fase llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de ellos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá ser excluido, previa audiencia del propio interesado, pasando en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal, al objeto de aclarar y fijar criterios en orden a una más adecuada calificación del ejercicio, podrá mantener un diálogo con el opositor que le permita apreciar mejor el nivel de sus conocimientos en relación con los te-

mas desarrollados, así como su capacidad de análisis y claridad de criterios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

Al ser eliminatorios todos los ejercicios anteriores, el opositor que no alcance un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio, quedará eliminado, no pudiendo pasar al ejercicio siguiente.

Las calificaciones definitivas de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de esta Corporación.

La suma de las calificaciones definitivas alcanzadas en cada uno de los tres ejercicios de la oposición, constituirá la calificación final.

Novena. — *Propuesta de nombramiento.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará su resultado en el Tablón de Edictos de la Corporación y simultáneamente la elevará a la Presidencia para que formule al Excelentísimo Ayuntamiento la correspondiente propuesta de nombramiento en favor de los que hubieren alcanzado mayor puntuación. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos de lo previsto en el artículo 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas excediesen de la plaza convocada.

Décima. — *Plazo de presentación de los documentos.*

Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Negociado de Personal de la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la resolución de la Oposición, los documentos que se especifiquen seguidamente, acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base tercera de esta convocatoria y que son:

1. Certificación en extracto del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) o testimonio notarial del título de Arquitecto Superior o certificación acreditativa de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5. Declaración complementaria de conducta ciudadana expedida conforme a la Ley 68/1980 de 1 de diciembre.

6. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

7. Si el aspirante seleccionado tuviera la condición de funcionario público, en tal caso estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor el aspirante seleccionado no presentará la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso la Presidencia de la Ilustrísima Corporación Municipal, formulará propuesta a favor del aspirante de mayor puntuación que le siga en la lista calificadora del Tribunal.

Décima. — *Toma de posesión.*

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por este Ilustrísi-

mo Ayuntamiento, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciban la oportuna notificación del acuerdo corporativo. Si no tomaran posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes; en cambio, si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo y debidamente acreditada a juicio de la Corporación, podrán concedérseles una prórroga por período no superior a la mitad de este, conforme a lo prevenido en el artículo 34-2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

Grupo I. — *Derecho Político y administrativo Local*

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. La Monarquía. Teoría General. La Corona en la Constitución Española.

Tema 3. El Poder Legislativo. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. La Provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias de la Provincia.

Tema 7. El Municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español. Organización y competencias municipales.

Tema 8. Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supra-municipales.

Tema 9. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 10. La función pública local y su organización. Derechos y

deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 11. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 12. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 13. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 14. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales. Requisitos procedimentales.

Tema 15. La responsabilidad de las autoridades. Corporaciones y funcionarios de la Administración Local. Régimen disciplinario.

Grupo II. — Urbanismo.

Tema 1. La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y ordenación urbana de 12 de mayo de 1956; estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 3 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2. Los Reglamentos de planeamientos, gestión y disciplina urbanística.

Tema 3. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.

Tema 4. Significado del Plan Urbanístico. Tipología de los Planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 5. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyecto de Urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del Planeamiento. Planes especiales.

Tema 6. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

Tema 7. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión

Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 8. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 9. La ejecución de los planes de ordenación: Competencias y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación. Determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 10. Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

Tema 11. Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 12. La legislación urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 13. Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 14. Regulación de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y su incidencia en el urbanismo. Emplazamientos. Licencias de edificación y licencia de apertura. Regulación del patrimonio histórico-artístico y legislación urbanística.

Aranda de Duero, 25 de junio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

Junta Electoral Provincial de Burgos

Don Daniel Sanz Pérez. Presidente de la Junta Electoral de Burgos, para general conocimiento hago saber.

Que la relación de Secciones Electorales y locales correspondientes a cada una de ellas, en que ha de tener lugar la votación de las Elecciones que se celebrarán el día 28 de los corrientes, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 227, del día 5 de los actuales, debe entenderse modificada en el sentido siguiente:

III. — PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS

1) Incluir las siguientes Secciones Electorales, todas ellas situadas en las Escuelas Mixtas respectivas:

- Celada del Camino.
- Fresno de Río Tirón.
- Hontoria de la Cantera.
- Sordillos.

2) Excluir las siguientes Secciones Electorales:

- Salgüero de Juarros.
- San Llorente de la Vega.
- San Pedro Samuel.
- Santa Cruz de Juarros.
- Avellanosa del Páramo.
- Sandoval de la Reina.
- Villahizán de Treviño.
- Villanueva Río Ubierna.
- Garganchón.
- Guadilla de Villamar.
- Quintanilla Pedro Abarca.
- Cuevas de Juarros
- Quintanalara.

3) Considerar que el Municipio de Pradoluengo tiene dos Secciones, la primera situada en el Colegio Nacional, y la segunda, en la Casa Consistorial.

4) Sustituir en el Municipio de Burgos, los primitivos locales de las Secciones que se indican por los siguientes:

— Distrito 6.º, Secciones 5.ª y 9.ª Escuelas de San Pablo, sitas en la calle del Tinte.

— Distrito 7.º, Secciones 3.ª y 5.ª Colegio de la Merced, sito en la calle Diego Luis de San Vitores.

VI. — PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

Incluir las Secciones Electorales de Arauzo de Torre, situada en el Salón del Ayuntamiento.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 22 de octubre de 1982. — El Presidente, Daniel Sanz Pérez. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Solicitud duplicado, por extravío, de libreta de ahorro núm. 3000/057/208/0.

Plazo para oponerse: 15 días.

6988.—290,00